



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 103/2024-MPL.

Lambayeque, 09 de Setiembre de 2024.

VISTO:

LA CARTA N° 489-2024-PREDES (16.07.2024), PROVEÍDO N° 1186-2024-MPL-OGACyGD (18.07.2024), INFORME TÉCNICO N° 001-2024-MPL-SGGRD (22.07.2024), PROVEÍDO N° 1211-2024-MPL-OGACyGD (24.07.2024), INFORME LEGAL N° 268-2024/MPL-OGAJ (24.07.2024), CARTA N° 1462/2024-MPL-OGACyGD (07.08.2024), CARTA N° 061-2024/MPL-CAEyF (15.08.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales". Y en el Artículo 76°, establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala.

Que, a través de la Carta N° 489-2024-PREDES de fecha 12 de julio de 2024, el Sr. Gilberto Juan Romero Zeballos, Presidente del Concejo Directivo PREDES, solicita la firma de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para implementar el proyecto: "Acceso Financiero para la resiliencia ante desastres" que ejecutan el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), contando con el apoyo financiero de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-MPL-SGGRD de fecha 22 de julio de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que los resultados esperados para la Municipalidad se basan en la capacitación de funcionarios y especialista de las áreas de Estudios y Proyectos (EP), Unidad Formuladora (UF), Oficina de Programación Multianual (OPMI), Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, sin costo por parte de la Municipalidad Provincial y con financiamiento internacional. Por lo que recomienda suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES "PREDES", por considerarlo conveniente a los intereses de la Municipalidad con el desarrollo de capacidades en el manejo y gestión de los mecanismos financieros para obtención de recursos para nuestra entidad.

Que, a través del Informe Legal N° 268/2024-MPL-OGAJ de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, don Percy Alberto Ramos Puelles, la autorización para la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES "PREDES", que consta de veintidós (22) cláusulas, y que tiene por objetivo establecer las condiciones favorables para la implementación del proyecto "Acceso financiero para la Gestión del Riesgo de Desastres", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, con Carta N° 061-2024/MPL-CAEyF de fecha 15 de agosto de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de

RECIBIDO 10 OCT 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 103/2024-MPL PÁG. 02

Lambayeque, dictaminan precedente aprobar la autorización para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional "Centro de Estudios de Proyectos de Desastres - PREDES" y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con el propósito de lograr el objetivo de establecer las condiciones favorables para la implementación del Proyecto.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 06 de setiembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES, conforme a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Percy Alberto Ramos Puelles en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Jorge Luis Saavedra Llampén
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- INTERESADOS
- ARCHIVO

RECIBIDO 10 OCT 2024

